

Expte. **B-151-00 BLOQUE DE CONCEJALES JUSTICIALISTA** Comunicación Ref: Creación del Destacamento de Caballería y radicación en vivienda del Parque Municipal.-

VISTO:

La imperiosa necesidad de dotar de un mejor nivel de seguridad a la zona comprendida en el Parque Municipal y sus adyacencias; y

CONSIDERANDO:

Que dicho sector geográfico junto con el arroyo Pergamino y sus adyacencias conforman un ámbito natural que permite el esparcimiento, la práctica deportiva y el desarrollo de actividades sociales y comunitarias.

Que, es notoria la vulnerabilidad del área particularmente en la época del año que se aproxima en el que su uso se intensifica.

Que es de suma necesidad preservar el estado e integridad de las importantes inversiones que se realizaron en el área; entre ellas: El Centro de Iniciación y Mediano Rendimiento Deportivo.

Que, además, existen antecedentes de desmanes producidos en los fines de semana, particularmente en horarios nocturnos, lo que revela la inseguridad del sector.

Que frente al gimnasio municipal, dentro del mismo Parque existe una vivienda comunal desocupada y en buenas condiciones, que cuenta - además con un galpón en buen estado -.

POR LO EXPUESTO:

El H. Concejo Deliberante, en la **Décima Sesión Ordinaria** realizada el **día 25 de Agosto de 2000**, aprobó por unanimidad la siguiente:

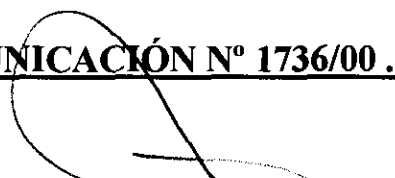
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º- Dirigirse al Departamento Ejecutivo, para que a través ----- del área correspondiente realice las gestiones necesarias ante la Jefatura Departamental, para que se implemente la **creación del Destacamento de Caballería** y darle como lugar de radicación la vivienda desocupada que se encuentra frente al gimnasio del Parque Municipal.-

ARTÍCULO 2º- De forma.-

PERGAMINO, Agosto 28 de 2000.-

COMUNICACIÓN N° 1736/00.-


Osvaldo H. Bolívar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Julio C. Courtial
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE